



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**EN APEGO AL ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN III
ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ES DE CARÁCTER MIXTA**

MAYO 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar en la presente convocatoria, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024 para la adquisición de insumos de equipo médico para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro.

De conformidad con las siguientes BASES.

2



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INDICE:



	C O N T E N I D O:
	GLOSARIO
1	Identificación de la Licitación Pública
1.1	Datos de identificación
1.2	Medio y carácter de la Licitación Pública
1.2.1	Medio
1.2.2	Carácter
1.3	Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet
1.4	Identificación de los ejercicios fiscales de contratación
1.5	Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.
1.6	Disponibilidad presupuestaria
2	Objeto y alcance de la Licitación Pública
2.1	Objeto de la contratación
2.2	Agrupación de partidas
2.3	Precios máximos de referencia
2.4	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia y Especificaciones.
2.5	Cantidad a contratar
2.6	Modalidad de la contratación
2.7	Formas de Licitación Pública
2.7.1	Abastecimiento simultaneo
2.8	Modelo del contrato
2.9	Moneda en la que deberá cotizarse la partida y efectuarse los pagos respectivos
2.10	Situaciones no previstas en la Convocatoria
2.11	Clave CUCOP
3	Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública
3.1	Reducción de plazos
3.2	Fecha, hora y lugar para los actos de Licitación Pública
3.3	Junta de aclaraciones
3.4	Presentación y apertura de proposiciones
3.5	Proposiciones conjuntas
3.6	Proposición única
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de propuestas
3.9	Acto de fallo
3.10	Firma del contrato
3.10.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
3.10.2	Rescisión administrativa del contrato
3.10.3	Procedimiento de rescisión
3.11	Protocolo de actuación
3.12	Garantías
3.13	Relación Laboral
3.14	Penas convencionales y deducciones al pago.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



3.15	Forma de pago
4	Requisitos que los licitantes deben cumplir
4.1	Documentación legal-administrativa que deben presentar los licitantes participantes
4.2	Documentación Proposición técnica que deben presentar los licitantes participantes
4.3	Documentos proposición económica
5	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones
5.1	Criterios de evaluación
5.2	Constancias generales para la evaluación de la proposición económica
5.3	Causales de desechamiento
5.4	Adjudicación del contrato
6	Relación de documentos que debe presentar el licitante
7	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
8	Consulta de Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
9	Impuestos y Derechos
10	Formatos que facilitarán y agilizarán la prestación y recepción de las proposiciones
11	Relación de anexos





GLOSARIO DE TÉRMINOS.



Para efectos de estas bases, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (os) contrato (s) que se deriven de la presente Convocatoria.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área Responsable: fungirá el servidor público que esté facultado conforme a los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.35.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

Bienes de Inversión: Es todo bien mueble susceptible de ser inventariado.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



COMPRANET: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Congruencia: Coherencia, Relación lógica.

Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

Cuadro Básico: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A. C.

Firma Electrónica Avanzada: Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

ISR: Impuesto sobre la renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante extranjero: Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana que pueden participar en procedimientos internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

Licitante Mexicano: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en procedimientos internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

POBALINES: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto.

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Programa Informático: El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Proveedor Mexicano: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

8

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

Testigo Social: Los testigos sociales son las personas físicas o morales que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendación es para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad y en CompraNet.

TLC: Los Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de Proveedores extranjeros en procedimientos, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

Unidad Almacenaria o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

URG: Unidad Responsable del Gasto.



1. Identificación de la Licitación Pública Internacional.

1.1 Datos de identificación.

Entidad Instituto Mexicano del Seguro Social.
contratante: Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Área contratante: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Domicilio: Av. Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

1.2 Medio y carácter de la Licitación Pública.

1.2.1 Medio.

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Licitantes que participen a través de CompraNet: Las proposiciones deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento. Los interesados en participar en el procedimiento, por este medio, deberán contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet.

Licitantes que participen de forma presencial: Las proposiciones deberán estar suscritas mediante firma autografa del Representante Legal y deberán de entregarse en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecidos en esta Convocatoria.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación Pública Nacional.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP.

1.2.2 Carácter.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Abierta con fundamento en el Artículo 28 fracción III de la LAASSP.

1.3 Número de identificación del proyecto de convocatoria asignado por CompraNet.

No. LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2024.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, cuyos anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal Previo con folio 0000128867-2024

Cuenta presupuestal: 21057001

2. Objeto y alcance de la Licitación Pública.

2.1 Objeto de la contratación

La adquisición de consumibles del grupo 379 para equipo médico, es por que son necesarios para que el equipo médico realice sus funciones, que con su operación se agotan y que son de consumo repetitivo y frecuente por lo que se requiere de su inclusión en los consumos promedio mensuales.

Dicho suministro tiene que ser muy específico, para controlar y dar el correcto funcionamiento al equipamiento médico para un óptimo proceso; los insumos médicos se refieren a sustancias, objetos, materiales y recursos desechables que empleados solos o en combinación ayudan en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades en las personas.

2.2 Agrupación de partidas

Si aplica.

2.3 Precios Máximos de Referencia

Para este procedimientimiento de compra no aplica los Precios Máximos de Referencia (PMR).



2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

Remitirse al numeral 4 de la presente convocatoria.

2.5 Cantidades a contratar

La cantidad de bienes se detalla en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria.

2.6 Modalidad de contratación

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de las modalidades de contratación que se detallan a continuación:

Partidas	Modalidad	Fundamento legal	Modalidad	Fundamento legal
4	Binario	Artículo 36 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento	Contrato abierto	Artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP

2.7 Forma de Licitación Pública Internacional.

Se adjudicará la totalidad de los bienes por partida, a un solo licitante, por lo que los licitantes participantes deberán de cotizar al 100% la partida en la que participen. Son 4 partidas.

2.7.1 Abastecimiento simultáneo

Para el presente proceso no se requiere de abastecimiento simultáneo.

2.8 Modelo de contrato

Se adjunta como **Anexo No. 3 "Modelo de contrato"** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Internacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

Se informa que el contrato será elaborado y formalizado en la Oficina de Contratos, con el licitante al que se le haya adjudicado el servicio.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 45 de la LAASSP.

2.9 Moneda en la que deberá cotizarse la prestación del servicio y efectuarse los pagos respectivos

El servicio a cotizar, objeto de esta Licitación Pública Internacional y los pagos a efectuar se realizarán en pesos mexicanos.



2.10 Situaciones no previstas en la Convocatoria

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

2.11 Clave CUCOP

Remitirse al Anexo No. 1, Requerimiento, Descripción Amplia y Derallada, Numeral 4.24.1 Información Especifica del Procedimiento Inciso h)

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Internacional.

3.1 Reducción de Plazos

Si aplica.

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Internacional.

Acto	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la convocatoria en CompraNet	07/05/2024	Los actos se realizarán a través del sistema electrónico de compras gubernamentales de la Plataforma de CompraNet en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro. de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP.
Junta de Aclaraciones	09/05/2024 13:00 horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/05/2024 13:00 horas	
Acto de Notificación de Fallo	24/05/2024 16:00 horas	
Firma del Contrato	El 04/06/2024 o dentro de los 15 días posteriores al fallo	En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Oficina de Contratos) ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA	INTERNACIONAL - ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	DE FORMA MIXTA: ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET Y PRESENCIALES EN SOBRE CERRADO (ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN III LAASSP)

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de la Licitación Pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México GMT-5.

3.3 Junta de Aclaraciones

Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria, de forma presencial o a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y



servicios (CompraNet), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis párrafo tercero de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y los artículos 45 fracción III del RLAASSP, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las aclaraciones correspondientes, las solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus respectivos anexos.

Los licitantes que participen a través de CompraNet deberán apegarse y requisitar los formatos establecidos en la misma plataforma.

Los licitantes que participen de forma presencial en la junta de aclaraciones, deberán de manifestar su interés en participar en la presente licitación pública, por sí o en representación de un tercero, señalando en cada caso los datos establecidos en el **Anexo No. 4** escrito de interés en participar en la licitación Pública, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración, para lo cual deberá de utilizar el **Formato No. 9** formato para preguntar aclaraciones. Los formatos deberán de ser entregados en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Bis fracción III de la LAASSP y 50 del RLAASSP.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **Anexo No. 4**

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto por el artículo 33 bis de la Ley, y artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante conforme al artículo 45 del reglamento de la ley.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío y tratándose de las solicitudes que se hagan llegar de forma presencial, la hora que se registre en el sello de recepción de las mismas.



A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46 fracción III del RLAASSP, la convocante dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos a través de CompraNet y a los licitantes que participen de forma presencial se les entregará una copia de las respectivas actas al término de las mismas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, conforme al artículo 46 fracción I del RLAASSP.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública nacional deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier modificación a la presente convocatoria de la licitación pública incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la LAASSP.

El contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de CompraNet.

3.4 Presentación y Apertura de Propositiones

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los Artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de lo previsto en el **Formato No. 8** "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones" de la presente Convocatoria.

Los licitantes que participen a través de CompraNet deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral **6.3 "Envío y firma de proposiciones" (páginas 65 a 93)** de la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción III y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo



la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.

Los licitantes que participen de forma presencial, deberán de entregar su propuesta en dos sobres cerrados de la siguiente forma:

1. Un sobre que contenga la propuesta económica.
2. Un sobre que contenga la propuesta legal y técnica.

La documentación original para cotejo, podrá estar fuera del sobre y se devolvera en el acto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o alguna de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Para las personas que participen de forma presencial, el acto de presentación y apertura de propuestas, se realizará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., en la fecha y hora señalada.

En esta licitación pública mixta, primero se procederá a realizar la descarga de las propuestas presentadas a través de CompraNet y posteriormente se iniciará con la apertura de los sobres que fueron recibidos de forma presencial en el orden en el que se registraron los licitantes.

Después de la hora establecida para dar inicio con el acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá la entrada a ningún licitante de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP.

3.5 Propositiones Conjuntas

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el Artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

Los escritos señalados en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante.

Los escritos señalados en los numerales 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8 Y 4.2.9 Proposición Técnica, así como 4.3, 4.3.1 Proposición Económica y 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 documentación complementaria



del presente numeral. Deberán ser presentados por cada participante de la agrupación de acuerdo a lo establecido en el **Formato No. 5**

17

Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Formato No. 5** "Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la presente Convocatoria.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma , según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3.6 Proposición Única

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

3.7 Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Formato No. 1** "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria, acompañando copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional),



tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

18

3.8 Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Por tratarse de una Licitación Pública Internacional Abierta Mixta en términos del Artículo 26 bis fracción III de la LAASSP, de conformidad con el Artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"**, las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En atención a lo antes expuesto, la Convocante procederá a la descarga de las proposiciones técnicas y económicas que se hayan recibido a través del sistema CompraNet, las proposiciones económicas se imprimirán y rubricarán por el servidor(a) público(a) que presida el acto de conformidad con el Artículo 35, fracción II de la LAASSP.

3.9 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el Artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que sea emitido, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, el fallo podrá ser consultado en el "Mural de comunicación" en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Avenida Mezquitil No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término de cinco días hábiles.

Con fundamento en el Artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, al finalizar el acto, a los presentes se le hará entrega de una copia de dicha acta. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

Al finalizar los actos, se colocará una copia de las actas, que estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Mezquitil No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., por un término no menor a 5 días hábiles.



- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Las actas de las juntas de aclaraciones, del Acto de presentación y apertura de proposiciones, diferimiento de fallo en su caso y notificación de fallo se difundirán en CompraNet y se pondrán a disposición de los licitantes, al finalizar los actos señalados, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

La difusión a través de CompraNet de las actas antes enunciadas será para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

3.10 Firma de contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **Anexo No. 3** "Modelo de contrato" de la presente Convocatoria, considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, en la Oficina de Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

La fecha de la firma será determinada en la emisión del fallo correspondiente al presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido por la fracción V del propio Artículo 37 de la LAASSP, o bien, en caso de que la fecha prevista originalmente se encuentre rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

- a) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- b) En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.



- c) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.10.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes o realizado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los servicios (pruebas) que le hayan sido notificados, por problemas de calidad, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si el proveedor por causas imputables a él, no inicia las entregas o servicios objeto del contrato dentro de los ocho días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
11. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.



12. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta Licitación Pública Internacional.
13. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

21

3.10.2 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-

14. Para el caso de rescisión administrativa, las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:
 - a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
 - b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.11 Protocolo de actuación

Para el caso de las visitas a las instalaciones institucionales, que representan contacto de los servidores públicos con los particulares, con independencia de los procedimientos establecidos en esta publicación, se observará el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017

3.12 GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.



- F.** Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G.** Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a)** Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b)** Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c)** Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d)** Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e)** En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f)** En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g)** Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h)** Importe reclamado.
- H.** No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

A petición del Instituto, los licitantes deberán aportar todos los datos que se le soliciten con respecto a los recursos que posee, mismos que tienden a avalar la calidad y la oportunidad en el otorgamiento del servicio.

El prestador del servicio podrá ser supervisado en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los servicios a contratar, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada. En caso de que el Instituto reciba comunicado por parte de la Unidad médica y/o Administrativa, queja por defecto de servicio prestado, se podrá solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.

3.13 Relación laboral

Las partes convienen que el instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Internacional**, toda vez que dicho personal depende única y exclusivamente del proveedor. Siendo por lo tanto a cargo de este último todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios de la (s) persona (s) que éste contrate; por lo anterior no se considerara al instituto como patrón solidario ni substituto y el proveedor expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse.

El proveedor adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Internacional**, en los términos del artículo 10 de la ley federal del trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, contractuales, fiscales y de seguridad social con sus trabajadores. Por lo que "El adjudicado será el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, se deriven frente a dicho personal liberando al Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

3.14 Penas convencionales y deducciones al pago.

Remitirse al Anexo No. 2-A Términos y Condiciones, inciso h) Penas convencionales y deducciones al pago.



3. 15 Forma de pago

Remitirse al Anexo No. 2-A Términos y Condiciones, inciso k) Forma de pago.

25

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal técnica y económica, cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales 4.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, documentación legal-administrativa 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8 Y 4.2.9 Proposición Técnica, así como 4.3, 4.3.1 Proposición Económica y 4.4, 4.4.1, 4.4.2, documentación complementaria del presente numeral.

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá enviar a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal vigente que debén presentar los licitantes participantes

Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
4.1.1	Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Formato No. 1 "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria,	Formato No. 1	Indispensable
4.1.2	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que su representada y las personas que forma parte de ésta, no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato No. 2 "Formato relativo al escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	Formato No. 2	Indispensable
4.1.3	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Formato No. 3 "Formato relativo a la declaración de integridad del licitante" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	Formato No. 3	Indispensable



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
4.1.4	Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el Formato No. 4 "Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".	Formato No. 4	Indispensable
4.1.5	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Formato No. 5, "Formato relativo al modelo de convenio de participación conjunta" el cual forma parte de la presente Convocatoria. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA". En caso de que presenten proposición de forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar de forma individual los escritos señalados en el numeral 4.1 documentación legal administrativa y en su caso la documentación que aplique para todos en el numeral 4.2 proposición técnica.	Formato No. 5	Indispensable
4.1.6	Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental utilizando el formato No. 6 (seis)	Formato No. 6	Indispensable
4.1.7	Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Formato libre	Indispensable
4.1.8	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".	Formato libre	Indispensable
4.1.9	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,	Formato libre	Indispensable



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación.		
4.1.10	Escrito donde Manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública.	Formato libre	Indispensable
4.1.11	Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional	Formato libre	Indispensable
4.1.12	Escrito donde manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	Formato libre	Indispensable
4.1.13	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP	Formato libre	Indispensable
4.1.14	A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento así el numeral 4.19 de las POBALINES y Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación. Documentos que los licitantes deberán presentar:	Documentos que el licitante deberá presentar :	Todos son Indispensables
	1.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Constancia de Situación Fiscal.		
	2.-Registro Federal de Contribuyentes.		
	3.-Tarjeta de Registro Patronal ante el IMSS. EL NRP deberá coincidir con la opinión de cumplimiento del INFONAVIT.		
	4.-Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente.		
	5.-Comprobante del Domicilio fiscal mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante. <u>con una vigencia no mayor a tres meses.</u> <u>También deberá coincidir con el alta de hacienda</u>		



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	<u>y a nombre del licitante, en caso de que no se encuentre a nombre del licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad el motivo por el cual no se encuentra a su nombre debiendo acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión (contrato de arrendamiento).</u>		
	6.-Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. <u>Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.</u>		
	7.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones" emitida por el INFONAVIT vigente y positiva. Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE. EL NRP deberá coincidir con la Tarjeta de Registro Patronal presentada. NOTA: NOTA: La vigencia debe ser de hasta 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE, SI NO SE PUEDEN LEER SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.		
	8.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T. vigente y positiva. En caso de apoyarse en figura de Outsourcing deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT de dicha empresa. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. NOTA: La vigencia debe ser de hasta 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de		



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	propuestas. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE, SI NO SE PUEDEN LEER SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.		
	9.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y Positiva, emitida por el I.M.S.S., al presentar su propuesta técnica. En caso de particulares: a) No se encuentre registrado ante este Instituto; b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o; c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: •Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento. •Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitirla misma y: •En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratos con un tercero, deberá presentar, en tal caso junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS) •Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el IMSS donde se demuestre que no está registrado. NOTA: LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE,		



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	SI NO SE PUEDEN LEER SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO. SERAN CONSIDERADAS VIGENTES Y POSITIVAS CUANDO LA FECHA DE EMISIÓN (VIGENTE Y POSITIVA) SEA MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AUNQUE SU VIGENCIA HAYA EXPIRADO, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA CUANDO LA CONTRATANTE LO SOLICITE.		
	Persona Moral, deberá presentar:		
	10.-Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. Misma que deberá tener relación con la información proporcionada en la acreditación del licitante.		
	11.-Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. Mismo que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.		
	12.Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente. En este punto se deberán anexar todas las actas.		
	Personas físicas, deberán presentar:		
	13.-Acta de nacimiento, o en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.		

En caso de participación conjunta, cada integrante deberá cumplir con la entrega de toda la documentación legal.

4.2 Proposición Técnica

Documentos vigentes que deberán presentar los licitantes participantes

Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
4.2.1	Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la marca modelo de los insumos así como número de referencia y registro sanitario correspondiente o en caso de no requerir el diario oficial de la federación donde excluye dicho insumo.	Indispensable
4.2.2.	Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: • TRATÁNDOSE DE FABRICANTES:	Indispensable



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
	Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, de que su representada es el fabricante del producto. • TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES: Deberá presentar carta de apoyo del fabricante, o importador del producto incluido en el registro sanitario en hoja membretada del fabricante o importador del producto incluido en el registro sanitario, de los representantes legales, y esta deberá hacer referencia al número de evento licitatorio, en el cual se indique el número de la partida, la marca y el modelo ofertado, así como el país de origen del bien(es) ofertado(s).	
4.2.3	Para los bienes que requieren de registro sanitario: Registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años) en el que se debe de identificar: • Número de registro sanitario • Titular del registro • Nombre y domicilio del fabricante • Indicaciones de uso y/o descripción • Modelo(s) • Fecha de emisión y de vencimiento • Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar: • Registro Sanitario sometido a prórroga. • Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. • Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.	Indispensable



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
	En caso de que el participante advierta que el(los) bien(es) ofertado(s) no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.	
4.2.4	Para todos los bienes y todos los orígenes. Certificado de Calidad ISO-9001 - 2015 o ISO-13485 o TÜV o JIS o MDSAP, Vigente, a nombre del fabricante de los bienes así como del licitante, en el que se deberá identificar: • Tipo y número de certificado; • Nombre de la empresa que se certifica; • Alcance; • Fecha de emisión; • Vigencia o fecha de vencimiento; • Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el presente requerimiento y ofertados por el participante.	Indispensable
4.2.5	Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: Para los bienes que Requieren "Registro Sanitario", CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar: • Número de oficio de certificación; • Fecha de emisión; • Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal; • Alcance o clasificación; • Vigencia y/o fecha de vencimiento. En caso de que el participante advierta que NO REQUIEREN DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Para el caso de aquellos bienes que no requieren Registro Sanitario, bastara con carta bajo protesta decir verdad de	Indispensable



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
	lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.	
4.2.6	Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en Cédulas de Descripción de los Artículos o Cédulas Técnicas o Catálogo de Artículos cuando aplique, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera e incluir: • Certificado del organismo sanitario del país de origen, como FDA, CE, JIS, etc; • Tipo y número de certificado; • Nombre de la empresa que se certifica; • Alcance; • Fecha de emisión; • Vigencia o fecha de vencimiento; • Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.	Indispensable
4.2.7	Respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar".	Indispensable
4.2.8	El participante deberá presentar manifestación en la que asegure a la convocante la protección, confidencialidad y uso para los fines que la convocante autorice, de la información a la que tenga acceso con motivo de la entrega de bienes y/o prestación de los servicios, garantizando que el participante cumple con las disposiciones aplicables de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.	Indispensable
4.2.9	Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, manuales de operación y servicio los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el Formato No. 7:	Indispensable



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
	Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, tal documentación deberá ser completa, el Instituto podrá validar la autenticidad de dicha información. El participante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos, documentos y manuales esto es, se deberán señalar en éstas, cada una de las especificaciones técnicas de los equipos propuestos por los participantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, mismos que deberán ser legibles, de lo contrario se tomará como no presentados. Entiéndase como Anexo No. 2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados: Formato donde el licitante deberá puntualizar las características de su propuesta técnica. Para hacer la referencia, el licitante deberá de indicar número de página o folio y nombre del documento donde contengan el punto solicitado por la convocante. incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.	

En caso de participación conjunta, cada licitante deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo señalado en el oficio de participación conjunta.

4.3 Documento proposición económica

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito
4.3.1	Los licitantes deberán enviar su proposición económica a través del Sistema CompraNet conforme al formato No. 7 "Formato relativo a la Proposición Económica , misma que deberá realizarse en pesos mexicanos, considerando 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear), desglosando el I.V.A. y el importe total de la(s) partida(s) ofertada(s), asimismo, deberá contener la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato o en su caso la que corresponda.	Formato No. 7	Indispensable



4.4 Documentación complementaria

35

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito
4.4.1	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Escrito libre	Indispensable
4.4.2	Formato 8 (ocho) , el cual forma parte de la presente convocatoria en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones	Formato No. 8	La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

En caso de participación conjunta, cada licitante deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo señalado en el oficio de participación conjunta.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

Se evaluarán los siguientes puntos: 4.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8 Y 4.2.9, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, SUS ANEXOS Y FORMATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental remitida a través del sistema COMPRANET por los licitantes, conforme al **Formato No. 8** el cual forma parte de las presentes bases, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones (en su caso).

5.1 Criterios de evaluación

La evaluación de las proposiciones que se reciban en el proceso de contratación será BINARIA, toda vez que el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el numeral 41 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público (LAASSP), que señala:

Artículo 41.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la



adjudicación del contrato es el precio más bajo. El área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binaria y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

36

Así mismo, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basaran en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción II de la LAASSP. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Por lo que, el licitante que resulte adjudicado, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria, ya que todos son necesarios para garantizar la calidad y entrega oportuna del producto y/o servicio.

Las especificaciones solicitadas en el procedimiento que nos ocupa se encuentran homologadas en el mercado, puesto que las mismas son estandarizadas para la ejecución del servicio a contratar y no es necesario evaluar a proveedores, por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación aplicar será el Binario.

5.2 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, el Área Contratante tomará en consideración los criterios siguientes:

La proposición económica deberá considerar el total de la cantidad requerida en pesos mexicanos, indicando número de partida, clave SAI y/o PREI en su caso, descripción, cantidad, marca en su caso, país de origen en su caso, precio unitario; subtotal y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el I.V.A., conforme al **Formato No. 7**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Formato No. 7**, de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del "precio unitario", en el entendido de que para efectos de lo señalado en el Artículo 55 del RLAASSP.

En caso de ofertar un porcentaje de descuento con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para el cálculo de su oferta hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondear.

Se verificará que los licitantes coticen la totalidad de los servicios requeridos por partida.

5.3 Causales de desechamiento



De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

37

A.Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales: 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.3, sus anexos y formatos así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones o bien que en los escritos señalados se omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad", en su caso, o bien cuando modifique el contenido de los documentos.

B.Cuando las empresas/licitantes se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.

C.Cuando presente proposición en participación conjunta y no envíe a través de CompraNet:

Por cada integrante de la agrupación, la documentación solicitada en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, sus anexos y formatos de la presente convocatoria. Lo que corresponda a cada participante de la agrupación: 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.3 sus anexos y formatos de la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en el numeral "**3.5 Propositiones Conjuntas**" de la presente convocatoria.

D.Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "**Firma digital No Valida**", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral "**3.4 Presentación y Apertura de Propositiones**" de la presente Convocatoria.

E.Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

F.Cuando los documentos (uno o más) que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

G.Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

H.Cuando no cotice la cantidad total de los bienes requeridos por partida según corresponda.

I.Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señalada en el Anexo No. 1 y en el Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.



J.Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

K.Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

L.Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

M.Cuando el licitante no oferte alguna de las características solicitadas en las especificaciones contenidas en el ANEXO NÚMERO 1 Y ANEXO NÚMERO 2 de la presente convocatoria.

N.Cuando cualquiera de los documentos presentados en su propuesta técnica, legal, administrativa y/o económica no sean legibles o no resulten completamente legibles incluyendo folletos, manuales, catálogos.

O.Cuando oferten en moneda extranjera.

P.Cuando el objeto social descrito en la Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente, no se relacione con el servicio a contratar por el Instituto.

Q.Cuando el objeto social descrito en el Acta Constitutiva no se relacione con el servicio a contratar por el Instituto.

R.Cuando se omita foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, por lo que deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman la proposición.

S.Si omite requisitar o no requisiere adecuadamente cualquiera de los formatos solicitados en las presentes bases.

T.Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de "La Ley". Cuando las propuestas presentadas de forma presencial no cuenten con la firma autógrafa del representante legal.

U.Cuando su propuesta económica no cumpla con lo establecido en el Formato No. 7.

V.Cuando el Número del Registro Patronal emitido en la Tarjeta de Identificación Patronal no coincida con el Número de Registro Patronal de la opinión de cumplimiento de INFONAVIT.

X.Cuando la propuesta económica del licitante rebase el presupuesto que se tiene para esta.

Y. Cuando no presente: Registro sanitario expedido por la COFEPRIS como mínimo en el 80% de los alérgenos solicitados.



Z.Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante (Formato No. 7): Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados) y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1 y 2** si como lo solicitado en la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

AA.Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, certificados, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los participantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

BB.Cuando no exista congruencia entre sí de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el numeral 4.24.4 Términos y condiciones.

CC.Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el **inciso d)** "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el **numeral 4.24.4** Términos y condiciones y los manifestado y escritos solicitados por la Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.

DD.Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del participante incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) en el **Formato No. 2:** Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados."

EE.Cuando cualesquiera de los documentos presentados en su propuesta técnica no sean legibles a simple vista, a criterio del área evaluadora.

FF.Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos del evento de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

NOTA: Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

5.4 Adjudicación de contrato

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



En caso de existir igualdad de condiciones en cuanto a precio ofertado, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los Artículos 36 Bis fracción II, de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

6. Relación de documentos que debe presentar el licitante

En el **Formato No. 8** de la presente Convocatoria, se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2024. Debiendo remitirlas a la Oficina de Contratos.

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de lo que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2024.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se



compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

8. Consulta de opinión del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio Virtual", donde se registran con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará su FIEL. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones, la opción "opinión de cumplimiento" Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado "Empresas Representadas. Deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después elegir la opción "opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva: Cuando el particular esté inscrito ante el instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones.

Negativa: Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

9. Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones

Formato	Descripción
---------	-------------



Formato	Descripción
Formato No. 1	Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante.
Formato No. 2	Formato relativo al Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Formato No. 3	Formato relativo a la Declaración de Integridad del Licitante.
Formato No. 4	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
Formato No. 5	Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Formato No. 6	Formato relativo a utilizar datos personales del licitante
Formato No. 7	Formato relativo a la Propuesta Económica
Formato No. 8	Relación de documentos que deberá enviar el licitante.
Formato No. 9	Formato para elaborar preguntas en la junta de aclaraciones

11. Relación de anexos

Anexo	Descripción
Anexo No. 1	Requerimiento- Descripción Amplia y Detallada
Anexo No. 2	Anexo Técnico y Anexo Términos y Condiciones.
Anexo No. 3	Modelo de contrato.
Anexo No. 3.1	Fianza de cumplimiento de contrato.

ATENTAMENTE

MTRO. KEVIN CAZARES BÁRCENAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Elaboró: Lic. Silvia Jaramillo Centeno, N47 Líder de Proyecto C80
Revisó: Mtro. Jonathan Sánchez Martínez, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



ANEXO NO. 1

43

REQUERIMIENTO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERETARO.

NO.	PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI PRES	CANT PRES	TIPO PRES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	379	107	1289	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS, REUSABLE	PZA	1	PZA	16	40
2	1	379	156	2014	00	01	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE	PZA	1	PZA	4	9
3	1	379	156	2188	00	01	CABLE DE CONEXION CON 2 MM, CONECTOR PARA PINZA BIPOLAR 5 METROS	PZA	1	PZA	4	10
4	1	379	156	8425	00	01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR	PZA	1	PZA	7	17
5	1	379	156	8532	00	01	JUEGO DE 10 LEADS DE ELECTRODOS TIPO BANANA CON SISTEMA DE CODIFICACION IEC	PZA	1	PZA	2	5
6	1	379	156	8565	00	01	CABLE DE ECG DE 5 LATIGUILLOS, REUSABLE	PZA	1	PZA	2	5
7	1	379	156	8797	00	01	CABLE DE ECG DE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	7	18
8	1	379	222	0638	00	01	REM-PLACA ADULTO SIN CABLE	CJA	50	PZA	10	25
9	1	379	222	0810	00	01	CONECTOR TIPO FLEXIPOINT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION	PZA	1	PZA	2	5
10	1	379	304	2767	00	01	ELECTRODO DE CAUCHO REDONDO DE 3 PULGADAS (7	PQT	2	PZA	2	5
11	1	379	304	3872	00	01	ELECTRODO METALICO 50MM	PZA	1	PZA	2	5
12	1	379	304	4391	00	01	ELECTRODO DESECHABLE DE AGUJA MONOPOLAR	CJA	48	PZA	3	8



13	1	379	304	5877	00	01	ELECTRODOS DE SILICONA DIMENSION: 120X80MM	PQT	2	PZA	6	16
14	1	379	604	1246	00	01	MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI CON CONECTORES PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	4	10
15	1	379	681	1325	00	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PLEGABLE EN Z	PZA	1	PZA	2	5
16	1	379	681	1523	00	01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR	CJA	100	HJA	2	6
17	1	379	688	0015	00	01	PERA CON VALVULA ACCESORIO -DE ESFIGMOMANOMETROS	PZA	1	PZA	2	5
18	1	379	781	0169	00	01	ROLLO DE PAPEL TERMICO, TAMAÑO A4	PZA	1	PZA	4	10
19	1	379	781	0342	00	00	ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO	RLL	1	RLL	2	5
20	1	379	808	1836	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (ADULTO PEDIATRICO) (REUSABLE)	PZA	1	PZA	2	5
21	1	379	808	3766	00	01	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRAFIA	PZA	1	PZA	2	5
22	1	379	808	7122	00	01	SENSOR DEDAL SPO2 ADULTO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	8	20
23	1	379	107	1297	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	4	8



24	1	379	095	0178	00	01	BATERIA RECARGABLE PARA MANGO DE LARINGOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	2	5
25	2	379	176	0071	00	01	ALEACION DENTAL DE FASE DISPERSA LIBRE DE ZINC, CON ALTO CONTENIDO DE COBRE Y RESISTENCIA A LA CORROSION QUE CONTIENE PLATA (45%), ESTAÑO (31%), COBRE (24%) Y MERCURIO TRIDESTILADO EN PORCION 1/1 CON LOS ANTERIORES	CJA	50	CAP	2	5
26	2	379	379	0225	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.36	PZA	1	PZA	2	5
27	2	379	379	0241	00	02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.557	PZA	1	PZA	2	5
28	2	379	379	0274	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5	PZA	1	PZA	2	5
29	2	379	379	0282	00	01	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO. 701	PZA	1	PZA	4	10



30	2	379	379	0217	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	2	5
31	2	379	379	0316	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701 L	PZA	1	PZA	2	5
32	2	379	379	0357	00	02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARA TERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012	PZA	1	PZA	12	30
33	2	379	379	0365	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.016.	PZA	1	PZA	4	10
34	2	379	379	0373	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.012	PZA	1	PZA	4	10
35	2	379	379	0407	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA	PZA	1	PZA	8	20



							REDONDA NO.014					
36	2	379	379	0415	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.010	PZA	1	PZA	12	30
37	2	379	765	6737	00	01	ACIDO FOSFORICO AL 35-37% PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA COLOCACION DE RESINA COMO MEDIO DE RESTAURACION DENTAL	JGA	1	JGA	19	49
38	2	379	778	0016	00	01	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES	CJA	5	JGA	4	10
39	3	379	017	2674	00	02	ADAPTADOR EN T DEL NEBULIZADOR , ADULTO	PZA	1	PZA	4	10
40	3	379	160	0061	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE	CBT	16	KG.	12	30
41	3	379	171	0332	00	01	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM	CJA	1	CJA	8	20
42	3	379	171	2007	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "0", CALIBRE: 10 FR, PARA PACIENTES CON PESO MENOR A 700 G	JGO	1	JGO	6	15
43	3	379	171	2015	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G	JGO	1	JGO	6	15
44	3	379	171	2023	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G	JGO	1	JGO	6	15



45	3	379	171	3393	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (S) CHICA RANGO DE FLUJO DE 50 L/MIN DE ORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS	CJA	20	PZA	4	10
46	3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS	CJA	20	PZA	2	5
47	3	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS	CJA	20	PZA	2	5
48	3	379	171	3690	00	00	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y	CJA	20	PZA	2	5



							APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS					
49	3	379	171	3708	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO EXTRA GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO(FLUJOS DE HASTA 25 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR VERDE, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS	CJA	20	PZA	2	5
50	3	379	200	0865	00	01	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO	JGO	1	JGO	72	180
51	3	379	200	1574	00	02	CIRCUITO PARA PACIENTE NEONATAL CON MANGUERAS, ADAPTADORES, TRAMPAS DE AGUA, PIEZA EN Y	PZA	1	PZA	30	76
52	3	379	200	2325	00	02	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA PEDIATRICO DESECHABLE, VENTSTAR ANESTESIA (P) SIN LUERLOCK, INCLUYE 2+1 MANGUERAS, PIEZA EN "Y" PEDIATRICO SIN LUERLOCK, CONECTOR Y BOLSA DE RESPIRACION DE 1 L (SIN LATEX), LONGITUD 1	CJA	25	JGO	2	6
53	3	379	200	2804	00	01	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS ADULTO DESECHABLE, CON PUERTOS Y TAPAS PARA SENSOR DE TEMPERATURA	CJA	10	PZA	1	2
54	3	379	200	2846	00	01	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMAS RAMAS NEONATAL (0	CJA	10	PZA	4	10
55	3	379	200	3422	00	01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO/ADULTO, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS	CJA	10	PZA	4	10



							RAMAS					
56	3	379	205	0050	00	01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1	CJA	1	CJA	16	40
57	3	379	360	3105	00	02	FILTRO DESECHABLE ESPIRATORIO NEONATAL	CJA	12	PZA	4	11
58	3	379	360	3501	00	01	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CON VASO COLECTOR	CJA	12	PZA	4	11
59	3	379	360	3519	00	01	FILTRO ANTIBACTERIAL DESECHABLE	PZA	1	PZA	180	450
60	3	379	375	0443	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA	PZA	1	PZA	20	50
61	3	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM	CJA	5	PZA	2	5
62	3	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM	CJA	5	PZA	2	4
63	3	379	614	1467	00	01	MASCARILLA DESECHABLE PARA VENTILACION NO INVASIVA	CJA	10	PZA	2	4
64	3	379	614	3885	00	02	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA	PZA	1	PZA	40	100
65	3	379	614	5047	00	01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA	JGO	1	JGO	664	1660
66	3	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG.	CJA	10	PZA	1	3
67	3	379	625	0029	00	01	MICRONEBULIZADOR	PZA	1	PZA	580	1450
68	3	379	625	0078	00	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA	PZA	1	PZA	80	200



							PEDIATRICA DESECHABLE					
69	3	379	641	0037	00	01	NARIZ ARTIFICIAL HUMID VENT HUDSON ADULTO	PZA	1	PZA	80	200
70	3	379	643	0233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB)	CJA	10	PZA	4	10
71	3	379	744	0082	00	01	PUNTAS NASALES DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES	PQT	10	PZA	100	250
72	3	379	762	0105	00	01	REGULADOR MINIATURA DE PRESION DE O2, CON NIPLE DISS OXIGENO, MANOMETRO	CJA	1	PZA	4	10
73	3	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJA	10	PZA	2	5
74	3	379	817	0282	00	01	SISTEMA DE CPAP DE BURBUJAS DE AGUA, PARA PACIENTE LACTANTE, DESECHABLE, INCLUYE CIRCUITO RESPIRATORIO INSPIRATORIO CALENTADO CON CÁMARA DE AUTOLLENADO, TUBULADURA DE PRESIÓN, INTERVALO DE CPAP 3-10 CMH2O,	CJA	10	PZA	2	5



							VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION					
75	3	379	817	0282	00	02	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJA	10	PZA	2	5
76	3	379	892	0355	00	01	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS	PZA	1	PZA	228	570
77	3	379	782	0028	00	01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA	PZA	1	PZA	4	10
78	4	379	020	0145	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM	PZA	1	PZA	4	10
79	4	379	020	0293	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM	CJA	48	PZA	33	83
80	4	379	020	0301	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 75MM	CJA	24	PZA	36	90
81	4	379	020	0335	00	01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA	PQT	10	PZA	1	4
82	4	379	020	0673	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTE	PZA	1	PZA	64	158





							AUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA					
83	4	379	100	0866	00	01	BOLSA MIXTA DE MATERIAL TYVEK PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 25	CJA	100	PZA	2	5
84	4	379	110	0039	00	01	BROCA PARA ACCESO CRANEAL 3/16" (4	CJA	1	PZA	1	4
85	4	379	110	0120	00	01	BROCA INICIADORA	PZA	1	PZA	4	10
86	4	379	182	1337	00	02	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 170 GRAMOS, UNIDOSIS, METALICO, NUMERO DE CATALOGO: 8-170	CJA	12	CHO	4	10
87	4	379	182	1477	00	01	CARTUCHO DE: PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CAPACIDAD DE 12 ML, CON IDENTIFICADOR RFID PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	CHO	4	10
88	4	379	221	0092	00	01	INDICADOR BIOLOGICO PARA CICLOS DE VAPOR SATURADO DE 121 GRADOS CENTIGRADOS CON MICROORGANISMOS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS	CJA	100	AMP	1	4
89	4	379	222	0414	00	02	CONECTOR TIPO COLA DE RATON DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	100	250
90	4	379	251	0012	00	01	CUCHILLAS, MICROTOMOS CON -- SISTEMA DE CONGELACION AUTO- MATICA	PZA	1	PZA	1	3
91	4	379	292	0211	00	01	DOMO PARA PRESION INVASIVA MX860	PZA	1	PZA	9	24
92	4	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	622	1556



93	4	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	392	980
94	4	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	225	563
95	4	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA	EQP	1	EQP	561	1403
96	4	379	379	0522	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702	PZA	1	PZA	4	10
97	4	379	437	0415	00	01	JUEGO DE JERINGAS PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE Y SOLUCIONES, ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD MODELO STELLANT DUAL: EMPAQUE QUE CONTIENE 2 JERINGAS, 1 TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION,	JGO	1	JGO	186	467
98	4	379	440	0543	00	01	HOJA PARA DERMATOMO	PZA	1	PZA	1	2



99	4	379	443	0433	00	01	LAPIZ DE ELECTROCIRUGIA, LAPIZ ELECTROQUIRURGICO, BASE CON TOMA DE CORRIENTE SELLADA, COMPONENTE INTERNO PARA ACTIVACION ENCAPSULADA, PREVINIENDO ACCIDENTES POR INVASION DE FLUIDOS	CJA	50	PCA	40	100
100	4	379	454	0116	00	00	INDICADOR BIOLOGICO GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, DISPONIBLES EN POBLACION DE 10 A LA 6 CFU/SCBI, COLOR TAPON DESCOLORIDO PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS	CJA	50	PZA	4	10
101	4	379	458	0088	00	00	INTERFACE DE TRAQUEOSTOMIA DE ALTO FLUJO, RANGO DE FLUJO DE 10 - 60 L/MIN, CONECTOR CONICO A TUBO DE TRAQUEOSTOMIA DE 15MM, CON PROTECTOR CONTRA ESPUTOS	CJA	20	PZA	1	2
102	4	379	696	0080	00	01	PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS	PZA	1	PZA	4	10
103	4	379	696	0163	00	01	BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO	CJA	5	PZA	5	12
104	4	379	700	0076	00	01	PINZA BIPOLAR BAYONETA 16.5 ROMA, PUNTA 1 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20195-018. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 328 0165 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA CON COAGULADOR DE ARGON. MARCA: ERBE. MODELO: ICC 300.	PZA	1	PZA	4	10
105	4	379	704	0056	00	01	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO	CJA	100	PZA	4	10



106	4	379	704	0114	00	01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.	PZA	1	PZA	4	10
-----	---	-----	-----	------	----	----	---	-----	---	-----	---	----

NUMERAL 4.24.1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio

Adquisición de Insumos de Equipo Médico para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro", con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos y atender las necesidades y expectativas de la población derechohabiente de este OOAD Querétaro.

b) Descripción del requerimiento

Adquisición de consumibles del grupo 379 consumibles de equipo médico, La importancia del suministro de los consumibles y accesorios del grupo 379 para los equipo, son disponibilidad de consumo necesarios para que el equipo médico realice sus funciones, que con su operación se agotan y que son de consumo repetitivo y frecuente por lo que se requiere de su inclusión en los consumos promedio mensuales

Dicho suministro tiene que ser muy específico, para controlar y dar el correcto funcionamiento al equipamiento médico para un óptimo proceso; los insumos médicos se refieren a sustancias, objetos, materiales y recursos desechables que empleados solos o en combinación ayudan en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades en las personas

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP.

Esta OOAD Estatal Querétaro, no cuenta con los consumibles requeridos por las unidades médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos médicos. Observando lo dispuesto en artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, se anexa constancia a que se refiere dicho artículo con una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento:



maag_fo-con-02
Constancia de Existe



- d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de estas POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de estas POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Nombre del Anexo	Documento inserto (Dar doble click al ícono)
Anexo N°1 Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir	La tabla que contiene la información, se encuentra al principio del presente Anexo No.1 de la presente Convocatoria.
Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.	 Anexo N° 2 Descripción amplia y
Anexo N°3: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal	Se cuenta con suficiencia presupuestal

- e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación

Los insumos, materiales, productos y refacciones serán solicitados por el subdirector administrativo de los Hospitales y el administrador de las Unidades de Medicina Familiar y las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, enlistadas en la Tabla 1 "Unidades médicas", siendo estas solicitudes realizadas personalmente por el antes mencionado en el local de la empresa, por medio de solicitud telefónica y correo, previa autorización del administrador del contrato. El licitante designará los teléfonos y correos autorizados para reportar los insumos requeridos por el Instituto los cuales deberán estar disponibles todos los días del año, teniendo un plazo de 4 horas en el área metropolitana y 8 horas en las unidades foráneas.

Todo insumo deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el Anexo Técnico reservándose el Instituto el derecho de rechazar en todo momento aquel material y/o refacción que no cumpla con lo antes mencionado.

No se contempla tener entregas programadas sino es contra las necesidades de cada una de las unidades, para esto, la empresa dispondrá del personal y equipo



móvil necesario, debiendo de sujetarse al reglamento de labores, horarios de trabajo y acatar las disposiciones de seguridad establecidas.

58

Bitácora: durante el desarrollo del contrato el licitante deberá llevar control mediante medios electrónicos y/o aplicación para la autorización de los pedidos por parte del administrador del contrato, en ninguna circunstancia se va a suministrar sin previa autorización de este.

El proveedor deberá de contar con unidad para las entregas y distribución la distribución de los insumos.

Será responsabilidad del proveedor la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los insumos de equipo médicos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

Tabla 1. Unidades Médicas de la OOAD Estatal Querétaro

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO
1	UMF 2 SAN CAYETANO	CALLE HERCULES 25 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. HÉRCULES, QUERÉTARO, C.P. 76069	4422231442
2	UMFH 4 TEQUISQUIAPAN	CALLE NIÑOS HEROES S/N TEQUISQUIAPAN, COL. TEQUISQUIAPAN CENTRO, TEQUISQUIAPAN, C.P. 76750	414 2-73-02-41
3	UMF 5 P. ESCOBEDO	BOULEVARD BICENTENARIO S/N KM 0.00+0.164 PEDRO ESCOBEDO, COL. BICENTENARIO PEDRO ESCOBEDO, C.P. 76700	448 278-56-43
4	UMF 6 S. JUAN DEL RÍO	CALLE HIDALGO 106 SAN JUAN DEL RÍO, COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76800	427 27-2-00-68
5	UMF 7 S. JUAN DEL RÍO	CALLE LOMAS DE SAN JUAN 165 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOMAS DE SAN JUAN, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76806	427 27-4-68-80
6	UMF 8 EL MARQUÉS	CALLE SIERRA DE LAS CRUCES ORIENTE 210 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ, COL. EL MARQUEZ, EL MARQUES, C.P. 76244	442 277-54-17
7	UMF 9 DEL TINTERO	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA 100 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. EL TINTERO, QUERÉTARO, C.P. 76138	442 210-05-13
8	UMF 10 S. GREGORIO	CALLE GUADALUPE POSADA 116 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. EUCALIPTOS, QUERÉTARO, C.P. 76116	442 217-71-48
9	UMF 11 S. R. JAÚREGUI	CALLE MELCHOR OCAMPO S/N SANTA ROSA JAÚREGUI, COL. SANTA ROSA JAUREGUI, QUERÉTARO, C.P. 76220	442 291-03-61
10	UMF 12 CADEREYTA	CALLE EZEQUIEL MONTES S/N CADEREYTA DE MONTES, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, C.P. 76500	441 276-03-03
11	UMF 13 QUERÉTARO	CALLE 5 DE FEBRERO 102 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76000	442 211-23-90
12	UMF 14 EL PUEBLITO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO 27 EL PUEBLITO, COL. EL PUEBLITO CENTRO, CORREGIDORA, C.P. 76900	442 225-05-33
13	UMF 15 QUERÉTARO	CALLE PLAYA CONDESA 502 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, C.P. 76125	442 220-97-97
14	UMF 16 QUERÉTARO	AVENIDA CONSTITUYENTES 118 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76047	442-213-41-31
15	UMF 17 CORREGIDORA	CARRETERA ESTATAL 411 KM 0700 CORREGIDORA, COL. SANTA BARBARA 1RA SECCIÓN, CORREGIDORA, C.P. 76906	442-256-75-53
16	UMF 56 AMEALCO	CALLE REVOLUCIÓN 38 AMEALCO DE BONFIL, COL. AMEALCO, AMEALCO DE BONFIL, C.P. 76850	448 278-00-01
17	UMF 57 COLÓN	CALLE ÁQUILES SERDAN 30 COLÓN, COL. CENTRO, COLÓN, C.P. 76270	419 292-00-01





No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO
18	UMF 58 E. MONTES	CALLE VICENTE SUAREZ 145 EZEQUIEL MONTES, COL. LA LAGUNA, EZEQUIEL MONTES, C.P. 76550	441 277-02-88
19	UMF 59 HUIMILPAN	CALLE ALDAMA 211 HUIMILPAN, COL. HUIMILPAN CENTRO, HUIMILPAN, C.P. 76950	448 278-51-05
20	UMF-62 PINAL DE AMOLES	Piedra Grande, 76300 Pinal de Amoles, Querétaro,	441 292 5299
21	UMF 63 S. JOAQUÍN	AVENIDA INSURGENTES 63 SAN JOAQUÍN, COL. SAN JOAQUÍN, SAN JOAQUÍN, C.P. 76550	441 293-50-46
22	UMF 64 TOLIMÁN	CALLE SAN PEDRO LOS EUCALIPTOS S/N TOLIMÁN, COL. BARRIO DE CASAS VIEJA, TOLIMÁN, C.P. 76615	441 296-70-85
23	UMF 66 MACONÍ	CALLE PRINCIPAL S/N MACONÍ, COL. CADEREYTA, CADEREYTA DE MONTES, C.P. 76502	441 272-33-40
24	HGR 1 QUERÉTARO	CALLE 5 DE FEBRERO Y CALZADA ZARAGOZA S/N SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76000	442 2 11 23 46
25	HGR 2 EL MARQUÉS	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2DA ETAPA KM 1 S/N EL MARQUÉS, COL. LA PRADERA, EL MARQUÉS, C.P. 76269	442 227-94-00
26	HGZ 3 S. JUAN DEL RÍO	CALLE PASEO CENTRAL KM. 0+600 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76908	427-272-44-42
27	UMAA 1 QUERÉTARO (AUT)	AVENIDA 4 N° 500, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, C.P. 76080	442 242 25 73 442 242 22 29

f) Justificación de la contratación solicitada en la cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

Me refiero al procedimiento de contratación de la Adquisición de Insumos de Equipo Médico para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro.

Dentro de nuestro Plan Anual de Trabajo y del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), se contempló la presente adquisición, dando cumplimiento al Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, en el cual se indica que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, para el bienestar individual y colectivo.

Los equipos médicos que se tienen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro, requieren en el día a día consumibles especializados del grupo 379, mismos que son de uso indispensable para el correcto funcionamiento como son los ventiladores, equipos de cirugía y equipos de Imagenología y de no contratarse estos consumibles los equipos quedan inoperantes e incapaces de cumplir con su función.

En el OOAD se tiene la necesidad del suministro de los consumibles necesarios para su operación diaria, por lo que la ausencia de estos consumibles tomando en cuenta que dan atención a más de un paciente al día tales como resonancia, tomografía, electrocardiógrafos, etc., por lo cual es indispensable garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos y atender las necesidades y expectativas de la población derechohabientes de este OOAD.



g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de haberlo solicitado.

Todos los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal 2024.

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

El presente incluye las claves CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

Se encuentra registrado en el PAAAS enero 2024.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION
1	53201-0002	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS, REUSABLE
1	53201-0002	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE
1	53201-0002	CABLE DE CONEXION CON 2 MM, CONECTOR PARA PINZA BIPOLAR 5 METROS
1	25401-0020	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR
1	25401-0020	JUEGO DE 10 LEADS DE ELECTRODOS TIPO BANANA CON SISTEMA DE CODIFICACION IEC
1	25401-0020	CABLE DE ECG DE 5 LATIGUILLOS, REUSABLE
1	25401-0016	CABLE DE ECG DE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA
1	25401-0020	REM-PLACA ADULTO SIN CABLE
1	25401-0020	CONECTOR TIPO FLEXIPOINT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION
1	25401-0020	ELECTRODO DE CAUCHO REDONDO DE 3 PULGADAS (7
1	25401-0020	ELECTRODO METALICO 50MM
1	25401-0565	ELECTRODO DESECHABLE DE AGUJA MONOPOLAR
1	25401-0073	ELECTRODOS DE SILICONA DIMENSION: 120X80MM
1	25401-0073	MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI CON CONECTORES PRESENTACION: PIEZA
1	25401-0073	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PLEGABLE EN Z
1	25401-0073	PAPEL GRAFICA CIRCULAR
1	25401-0078	PERA CON VALVULA ACCESORIO -DE ESFIGMOMANOMETROS
1	25401-0078	ROLLO DE PAPEL TERMICO, TAMAÑO A4
1	25401-0078	ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO
1	25401-0078	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (ADULTO PEDIATRICO) (REUSABLE)
1	25401-0078	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRAFIA
1	25401-0078	SENSOR DEDAL SPO2 ADULTO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA
1	25401-0080	MANOMETRO ANEROIDE NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 25104A04 MARCA= STANDARD REFACCION PARA EQUIPO= BAUMANOMETRO



1	25401-0080	MANGO DE ESTUCHE DIAGNOSTICO PARA PILA TIPO "C"
2	25401-0586	ALEACION DENTAL DE FASE DISPERSA LIBRE DE ZINC, CON ALTO CONTENIDO DE COBRE Y RESISTENCIA A LA CORROSION QUE CONTIENE PLATA (45%), ESTAÑO (31%), COBRE (24%) Y MERCURIO TRIDESTILADO EN PORCION 1/1 CON LOS ANTERIORES
2	25401-0586	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.36
2	25401-0586	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.557
2	25401-0586	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5
2	25401-0586	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO. 701
2	25401-0586	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO. 702
2	25401-0586	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701 L
2	25401-0085	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARA TERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012
2	25401-0092	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.016.
2	25401-0092	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.012
2	25401-0092	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.014
2	25401-0092	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.010
2	25401-0092	ACIDO FOSFORICO AL 35-37% PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA COLOCACION DE RESINA COMO MEDIO DE RESTAURACION DENTAL
2	25401-0092	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES
3	25401-0092	ADAPTADOR EN T DEL NEBULIZADOR , ADULTO
3	25401-0092	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE
3	25401-0092	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM
3	25401-0092	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "0", CALIBRE: 10 FR, PARA PACIENTES CON PESO MENOR A 700 G
3	25401-0092	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G
3	25401-0032	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G
3	25401-0603	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (S) CHICA RANGO DE FLUJO DE 50 L/MIN DE ORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS
3	25401-0603	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS
3	25401-0603	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20



		PIEZAS
3	25401-0603	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS
3	29501-0017	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO EXTRA GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO(FLUJOS DE HASTA 25 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR VERDE, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS
3	29501-0017	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO
3	29501-0017	CIRCUITO PARA PACIENTE NEONATAL CON MANGUERAS, ADAPTADORES, TRAMPAS DE AGUA, PIEZA EN Y
3	29501-0017	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA PEDIATRICO DESECHABLE, VENTSTAR ANESTESIA (P) SIN LUERLOCK, INCLUYE 2+1 MANGUERAS, PIEZA EN "Y" PEDIATRICO SIN LUERLOCK, CONECTOR Y BOLSA DE RESPIRACION DE 1 L (SIN LATEX), LONGITUD 1
3	29501-0017	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS ADULTO DESECHABLE, CON PUERTOS Y TAPAS PARA SENSOR DE TEMPERATURA
3	29501-0017	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMAS RAMAS NEONATAL (0
3	29501-0017	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO/ADULTO, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS
3	29501-0017	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1
3	29501-0017	FILTRO DESECHABLE ESPIRATORIO NEONATAL
3	29501-0017	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CON VASO COLECTOR
3	29501-0017	FILTRO ANTIBACTERIAL DESECHABLE
3	29501-0017	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA
3	29501-0017	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM
3	29501-0017	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM
3	29501-0017	MASCARILLA DESECHABLE PARA VENTILACION NO INVASIVA
3	29501-0017	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA
3	29501-0017	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA
3	29501-0017	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG.
3	29501-0017	MICRONEBULIZADOR
3	25401-0633	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE
3	25401-0616	NARIZ ARTIFICIAL HUMID VENT HUDSON ADULTO
3	25401-0586	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB)
3	25401-8166	PUNTAS NASALES DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES
3	53201-0002	REGULADOR MINIATURA DE PRESION DE O2, CON NIPLE DISS OXIGENO, MANOMETRO
3	25401-6104	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION
3	25401-8147	SISTEMA DE CPAP DE BURBUJAS DE AGUA, PARA PACIENTE LACTANTE, DESECHABLE,



		INCLUYE CIRCUITO RESPIRATORIO INSPIRATORIO CALENTADO CON CÁMARA DE AUTOLLENADO, TUBULADURA DE PRESIÓN, INTERVALO DE CPAP 3-10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION
3	25401-8147	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION
3	25401-8147	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS
3	25401-4581	RESUCITADOR, REUSABLE, INCLUYENDO MASCARA Y BOLSA RESERVORIA PARA OXIGENO, NEONATAL
4	25401-8159	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM
4	25401-8159	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM
4	25401-8159	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 75MM
4	25401-8159	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA
4	25401-8159	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTE AUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA
4	25401-8159	BOLSA MIXTA DE MATERIAL TYVEK PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 25
4	25401-8159	BROCA PARA ACCESO CRANEAL 3/16" (4
4	25401-8159	BROCA INICIADORA
4	25401-8159	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 170 GRAMOS, UNIDOSIS, METALICO, NUMERO DE CATALOGO: 8-170
4	25401-8159	CARTUCHO DE: PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CAPACIDAD DE 12 ML, CON IDENTIFICADOR RFID PRESENTACION: PIEZA
4	25401-8159	INDICADOR BIOLOGICO PARA CICLOS DE VAPOR SATURADO DE 121 GRADOS CENTIGRADOS CON MICROORGANISMOS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS
4	25401-8175	CONECTOR TIPO COLA DE RATON DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA
4	25401-8175	CUCHILLAS, MICROTOMOS CON --SISTEMA DE CONGELACION AUTO-MATICA
4	25401-8175	DOMO PARA PRESION INVASIVA MX860
4	25401-8175	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION
4	25401-8175	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION
4	25401-0220	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION
4	25401-0220	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA
4	25401-0220	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702
4	25401-0220	JUEGO DE JERINGAS PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE Y SOLUCIONES, ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD MODELO STELLANT DUAL: EMPAQUE QUE CONTIENE 2 JERINGAS, 1 TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION,
4	25401-0220	HOJA PARA DERMATOMO
4	25401-0220	LAPIZ DE ELECTROCIRUGIA, LAPIZ ELECTROQUIRURGICO, BASE CON TOMA DE CORRIENTE SELLADA, COMPONENTE INTERNO PARA ACTIVACION ENCAPSULADA, PREVINIENDO ACCIDENTES POR INVASION DE FLUIDOS
4	25401-0220	INDICADOR BIOLOGICO GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, DISPONIBLES EN POBLACION DE 10 A LA 6 CFU/SCBI, COLOR TAPON DESCOLORIDO PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS



4	25401-0220	INTERFACE DE TRAQUEOSTOMIA DE ALTO FLUJO, RANGO DE FLUJO DE 10 - 60 L/MIN, CONECTOR CONICO A TUBO DE TRAQUEOSTOMIA DE 15MM, CON PROTECTOR CONTRA ESPUTOS
4	25401-5416	PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS
4	25401-5416	BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO
4	25401-5416	PINZA BIPOLAR BAYONETA 16
4	25401-5416	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO
4	25401-5416	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO

- i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

El Requerimiento fue firmado por la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Dra. Laura Isabel Ramirez Del Carmen.

- j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

No aplica

- k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP

Este tipo de contratación es de tipo Abierta.

- l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

Si considera la reducción de plazos.

- m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado

Si se requiere agrupación por grupos, son 4 (cuatro) partidas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas para la contratación, me permito informar que las normas cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para cubrir los requerimientos establecidos en Anexo Técnico

- n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa



investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

65

No aplica

- o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFP RH.

No aplica

- p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No aplica

- q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAA SSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

Para todas las partidas la evaluación se llevará a cabo a través del mecanismo binario, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 51 de su Reglamento. Lo anterior, ya que los bienes se encuentran estandarizados en el mercado. Así mismo, las obligaciones contractuales previstas para el procedimiento de contratación no requieren que el proveedor sea evaluado por cuanto hace a la capacidad de los recursos económicos, materiales y humanos para analizar si podrán cumplir con sus obligaciones, tampoco es necesario evaluar su experiencia y especialidad como proveedor ni el cumplimiento de contratos previos.

Justificación:

De conformidad con lo señalado en base a los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y del artículo 51 de su Reglamento, segundo párrafo, me permito enviar los elementos técnicos para solicitar que se realice la Contratación de la Adquisición de Insumos de Equipo Médico para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro, a través del criterio de evaluación Binario.

Según la naturaleza de los bienes a contratar, es necesario utilizar el método binario, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, arrendar o de los servicios a contratar, en virtud de que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, para siempre asegurar el mejor precio y calidad que garantice las mejores condiciones para el Instituto.



r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES.

No aplica

En concordancia con el numeral 5.1.1 en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las Áreas Requirente y Técnica deberán adoptar las medidas necesarias, a fin de obtener bienes y servicios de mejor calidad, suministrados con oportunidad, debiendo considerar entre otros, los parámetros siguientes:

b) Verificar la existencia de posibles proveedores:

Se realizó dicha verificación.

2. NUMERAL 4.24.2. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVIO O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO U OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION

Se cuenta con disponibilidad presupuestal



ANEXO NO. 2

67

ANEXO TÉCNICO

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos

Adquisición insumos de equipo médico para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro. Consumibles y accesorios del grupo 379, con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos y atender las necesidades y expectativas de la población derechohabiente de este OOAD en el Estado de Querétaro.

Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, el Proveedor adjudicado deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los consumibles. Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el Instituto podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del (los) contrato(s) y a los precios inicialmente pactados, el incremento hasta de un 20% al importe originalmente pactado con los proveedores ganadores.

Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto. Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto de la presente Convocatoria, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir.

El Instituto celebrará con el(los) participantes(s) adjudicado(s) contrato(s) abierto(s) en el que se deberá identificar el presupuesto del Anexo N°1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir, como compromiso de contratación y el presupuesto máximo como susceptible contratación.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente apartado no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 fracción III de la Ley.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. solicitud de pruebas

No aplica.



- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

No aplica.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica. Todos los bienes y/o insumos para la salud se encuentran dentro del Catálogo de Insumos para el Sector Salud

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos

Dichos insumos deberán cumplir con las especificaciones de registro sanitaria, licencia sanitaria, y las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, mismos que se encuentran detallados en al apartado 4.24.4 Términos y condiciones del bien y/o servicio a contratar.



ANEXO NO. 2-A TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

La vigencia de la contratación será del día posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo el año de garantía de los insumos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento, mismo que podrá ser susceptible de modificarse de conformidad con el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento. Dicho recurso corresponde al ejercicio fiscal 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda. lazo de entrega, programa, calendario

El o los proveedores adjudicados adquieren obligaciones contractuales desde el día natural posterior al fallo de la notificación, las unidades médicas podrán solicitar el surtimiento de los bienes de consumo. El o los licitantes ganadores deberán hacer entrega de los mismos conforme a lo descrito en el Anexo N°1 Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir.

Programa de entregas.

Los insumos, materiales, productos y refacciones serán solicitados por el subdirector administrativo de los Hospitales y el administrador de las Unidades de Medicina Familiar y las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, enlistadas en la Tabla 1, siendo estas solicitudes realizadas personalmente por el antes mencionado en el local de la empresa, por medio de solicitud telefónica y correo, previa autorización del administrador del contrato. El licitante designará los teléfonos y correos autorizados para reportar los insumos requeridos por el Instituto los cuales deberán estar disponibles todos los días del año, teniendo un plazo de 4 horas en el área metropolitana y 8 horas en las unidades foráneas.

Todo insumo deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el Anexo Técnico reservándose el Instituto el derecho de rechazar en todo momento aquel material y/o refacción que no cumpla con lo antes mencionado.

No se contempla tener entregas programadas sino es contra las necesidades de cada una de las unidades, para esto, la empresa dispondrá del personal y equipo móvil necesario, debiendo de sujetarse al reglamento de labores, horarios de trabajo y acatar las disposiciones de seguridad establecidas.

Bitácora: durante el desarrollo del contrato el licitante deberá llevar control mediante medios electrónicos y/o aplicación para la autorización de los pedidos



por parte del administrador del contrato, en ninguna circunstancia se va a suministrar sin previa autorización de este.

70

Será responsabilidad del proveedor la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los insumos de equipo médicos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

Tabla 1. Unidades Médicas del OOAD en el Estado de Querétaro.

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO
1	UMF 2 SAN CAYETANO	CALLE HERCULES 25 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. HÉRCULES, QUERÉTARO, C.P. 76069	4422231442
2	UMFH 4 TEQUISQUIAPAN	CALLE NIÑOS HEROES S/N TEQUISQUIAPAN, COL. TEQUISQUIAPAN CENTRO, TEQUISQUIAPAN, C.P. 76750	414 2-73-02-41
3	UMF 5 P. ESCOBEDO	BOULEVARD BICENTENARIO S/N KM 0.00+0.164 PEDRO ESCOBEDO, COL. BICENTENARIO PEDRO ESCOBEDO, C.P. 76700	448 278-56-43
4	UMF 6 S. JUAN DEL RÍO	CALLE HIDALGO 106 SAN JUAN DEL RÍO, COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76800	427 27-2-00-68
5	UMF 7 S. JUAN DEL RÍO	CALLE LOMAS DE SAN JUAN 165 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOMAS DE SAN JUAN, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76806	427 27-4-68-80
6	UMF 8 EL MARQUÉS	CALLE SIERRA DE LAS CRUCES ORIENTE 210 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ, COL. EL MARQUEZ, EL MARQUES, C.P. 76244	442 277-54-17
7	UMF 9 DEL TINTERO	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA 100 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. EL TINTERO, QUERÉTARO, C.P. 76138	442 210-05-13
8	UMF 10 S. GREGORIO	CALLE GUADALUPE POSADA 116 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. EUCALIPTOS, QUERÉTARO, C.P. 76116	442 217-71-48
9	UMF 11 S. R. JAUREGUI	CALLE MELCHOR OCAMPO S/N SANTA ROSA JAUREGUI, COL. SANTA ROSA JAUREGUI, QUERÉTARO, C.P. 76220	442 291-03-61
10	UMF 12 CADEREYTA	CALLE EZEQUIEL MONTES S/N CADEREYTA DE MONTES, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, C.P. 76500	441 276-03-03
11	UMF 13 QUERÉTARO	CALLE 5 DE FEBRERO 102 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76000	442 211-23-90
12	UMF 14 EL PUEBLITO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO 27 EL PUEBLITO, COL. EL PUEBLITO CENTRO, CORREGIDORA, C.P. 76900	442 225-05-33
13	UMF 15 QUERÉTARO	CALLE PLAYA CONDESA 502 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, C.P. 76125	442 220-97-97
14	UMF 16 QUERÉTARO	AVENIDA CONSTITUYENTES 118 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76047	442-213-41-31
15	UMF 17 CORREGIDORA	CARRETERA ESTATAL 411 KM 0700 CORREGIDORA, COL. SANTA BARBARA 1RA SECCIÓN, CORREGIDORA, C.P. 76906	442-256-75-53
16	UMF 56 AMEALCO	CALLE REVOLUCIÓN 38 AMEALCO DE BONFIL, COL. AMEALCO, AMEALCO DE BONFIL, C.P. 76850	448 278-00-01
17	UMF 57 COLÓN	CALLE AGUILES SERDAN 30 COLÓN, COL. CENTRO, COLÓN, C.P. 76270	419 292-00-01
18	UMF 58 E. MONTES	CALLE VICENTE SUAREZ 145 EZEQUIEL MONTES, COL. LA LAGUNA, EZEQUIEL MONTES, C.P. 76550	441 277-02-88
19	UMF 59 HUIMILPAN	CALLE ALDAMA 211 HUIMILPAN, COL. HUIMILPAN CENTRO, HUIMILPAN, C.P. 76950	448 278-51-05
20	UMF-62 PINAL DE AMOLES	Piedra Grande, 76300 Pinal de Amoles, Querétaro,	441 292 5299
21	UMF 63 S. JOAQUÍN	AVENIDA INSURGENTES 63 SAN JOAQUÍN, COL. SAN JOAQUIN, SAN JOAQUÍN, C.P. 76550	441 293-50-46
22	UMF 64 TOLIMAN	CALLE SAN PEDRO LOS EUCALIPTOS S/N TOLIMÁN, COL. BARRIO DE CASAS VIEJA, TOLIMÁN, C.P. 76615	441 296-70-85



No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO
23	UMF 66 MACONI	CALLE PRINCIPAL S/N MACONÍ, COL. CADEREYTA, CADEREYTA DE MONTES, C.P. 76502	441 272-33-40
24	HGR 1 QUERÉTARO	CALLE 5 DE FEBRERO Y CALZADA ZARAGOZA S/N SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76000	442 2 11 23 46
25	HGR 2 EL MARQUÉS	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2DA ETAPA KM 1 S/N EL MARQUÉS, COL. LA PRADERA, EL MARQUÉS, C.P. 76269	442 227-94-00
26	HGZ 3 S. JUAN DEL RÍO	CALLE PASEO CENTRAL KM. 0+600 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76908	427-272-44-42
27	UMAA 1 QUERÉTARO (AUT)	AVENIDA 4 N° 500, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, C.P. 76080	442 242 25 73 442 242 22 29

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

Las evaluaciones de las propuestas técnicas serán documentales, en observancia a lo establecido en el art. 36 y 36 bis de la Ley y 51 de su Reglamento y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Es por eso que se elige el será a través del mecanismo Binario.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridos contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los participantes.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente, será motivo de desechamiento.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

Se deben incluir insertos, instructivos, catálogos, folletos en archivo electrónico, en formato PDF, del bien por adquirir, deben ser legibles, y estar en idioma español, no se aceptarán características del bien escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el



Instructivo de Llenado del Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos o Cédulas Técnicas o Catálogo de Artículos cuando aplique, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

1. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
2. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
3. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del 4. numeral 4.24.4. Términos y condiciones del bien y/o servicio a contratar.
4. En los casos en que requiera Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el(os) manifestado(s) en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
5. Se verificará que en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. El participante deberá puntualizar las características propias de su artículo plasmará su propuesta técnica. Para hacer la referencia, el participante deberá de indicar número de página o folio y nombre del documento donde contengan el punto solicitado por la convocante. Incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones.
6. Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad del servicio solicitado por la convocante.

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

1. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante (Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados) y las



especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1 si como lo solicitado en la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

73

2. Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, certificados, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los participantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
3. Cuando no exista congruencia entre sí de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el numeral 4.24.4 Términos y condiciones.
4. Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el numeral 4.24.4 Términos y condiciones y los manifestado y escritos solicitados por la Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.
5. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del participante incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados."
6. Cuando cualesquiera de los documentos presentados en su propuesta técnica no sean legibles a simple vista, a criterio del área evaluadora.
7. Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
8. Cuando no estén suscritas de manera electrónica y cuando no se adjunte el comprobante de que se firmó electrónicamente tanto la propuesta técnica como la económica.
9. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos del evento de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los participantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en cada partida.



Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderá, que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá ser modificada una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones

Respecto de las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, mencionados en el inciso anterior se debe incluir lo siguiente en la propuesta técnica:

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la marca modelo de los insumos así como número de referencia y registro sanitario correspondiente o en caso de no requerir el diario oficial de la federación donde excluye dicho insumo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

- **TRATÁNDOSE DE FABRICANTES:**

Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, de que su representada es el fabricante del producto.

- **TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES:**

Deberá presentar carta de apoyo del fabricante, o importador del producto incluido en el registro sanitario en hoja membretada del fabricante o importador del producto incluido en el registro sanitario, de los representantes legales, y esta deberá hacer referencia al número de evento licitatorio, en el cual se indique el número de la partida, la marca y el modelo ofertado, así como el país de origen del bien(es) ofertado(s).

1) Para los bienes que requieren de registro sanitario:

a. Registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años) en el que se debe de identificar:

- Número de registro sanitario
- Titular del registro
- Nombre y domicilio del fabricante
- Indicaciones de uso y/o descripción
- Modelo(s)
- Fecha de emisión y de vencimiento
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite



b. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

- Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

c. En caso de que el participante advierta que el(los) bien(es) ofertado(s) no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.

2) Para todos los bienes y todos los orígenes.

Certificado de Calidad ISO-9001 - 2015 o ISO-13485 o TÜV o JIS o MDSAP, Vigente, a nombre del fabricante de los bienes así como del licitante, en el que se deberá identificar:

- a. Tipo y número de certificado;
- b. Nombre de la empresa que se certifica;
- c. Alcance;
- d. Fecha de emisión;
- e. Vigencia o fecha de vencimiento;
- f. Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el presente requerimiento y ofertados por el participante.

El alcance deberá amparar la distribución de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el presente requerimiento y ofertados por el participante.

3) Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

a. Para los bienes que Requieren "Registro Sanitario", CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación;
- Fecha de emisión;
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal;
- Alcance o clasificación;
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.



En caso de que el participante advierta que NO REQUIEREN DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos bienes que no requieren Registro Sanitario, bastara con carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.

- 4) Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en Cédulas de Descripción de los Artículos o Cédulas Técnicas o Catálogo de Artículos cuando aplique, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera e incluir:

- a. Certificado del organismo sanitario del país de origen, como FDA, CE, JIS, etc;
- b. Tipo y número de certificado;
- c. Nombre de la empresa que se certifica;
- d. Alcance;
- e. Fecha de emisión;
- f. Vigencia o fecha de vencimiento;
- g. Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

Los consumibles deberán ser fabricados de manera integral en el país de origen, completamente nuevos. No se aceptarán propuestas de bienes de consumo reconstruidos, ni que sean correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

La documentación que acredite lo anteriormente señalado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar".

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la



documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

77

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

El participante deberá presentar manifestación en la que asegure a la convocante la protección, confidencialidad y uso para los fines que la convocante autorice, de la información a la que tenga acceso con motivo de la entrega de bienes y/o prestación de los servicios, garantizando que el participante cumple con las disposiciones aplicables de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, manuales de operación y servicio los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, tal documentación deberá ser completa, el Instituto podrá validar la autenticidad de dicha información.

El participante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos, documentos y manuales esto es, se deberán señalar en éstas, cada una de las especificaciones técnicas de los equipos propuestos por los participantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, mismos que deberán ser legibles, de lo contrario se tomará como no presentados.

Entiéndase como Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados: Formato donde el licitante deberá puntualizar las características de su propuesta técnica. Para hacer la referencia, el licitante deberá de indicar número de página o folio y nombre del documento donde contengan el punto solicitado por la convocante. incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

Las condiciones contenidas en el presente numeral y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 fracción III de la Ley.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.



No se requiere

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

No se requiere

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES. Penas convencionales y deducciones

Se describe a continuación las penas convencionales y deducciones al pago en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el participante ganador:

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo;
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente. Así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

La pena convencional se calculará inicialmente por el Auxiliar de Administración del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

79

2.5% por cada día de atraso en la entrega.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, el participante adjudicado acepta que en el supuesto que se realicen deducciones al pago de bienes o servicios, según corresponda, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, y estas superen el 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de éste, el Instituto procederá a realizar:

- La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregadas, o
- La rescisión del contrato.

DEDUCTIVAS

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el participante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los bienes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando no reponga los materiales o lo entregue incompleto	Cuando sobrepase el primer día del periodo establecido para para el la reposición o esté incompleta la entrega	Por cada día natural que se exceda del plazo	2.5% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no presente el	Dentro de los primeros 10 días naturales	Por cada día natural	2.5% sobre el valor de la facturación	Hasta por el monto de la garantía de



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
reporte mensual, así como la comprobación por factura.	del mes siguiente	que exceda del plazo	mensual presentada	cumplimiento

80

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 10% del monto total de los bienes contratados.

- i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

BIENES DE CONSUMO O CONSUMIBLES

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

El Proveedor, durante la vigencia del contrato y mientras se cuente con bienes de consumo en inventario, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Instituto tendrá facultades para ejercer la aplicación de garantías y solicitar la resolución de vicios ocultos conforme al inciso j) de este numeral.

El Instituto tendrá facultades para solicitar la resolución de vicios ocultos conforme al inciso j) de este numeral.

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar



El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte contra vicios ocultos misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Para la aplicación de garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen se considera lo siguiente:

I. Plazo para notificar al proveedor

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes, según corresponda, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas durante o posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. La notificación será por escrito mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes. Dicho oficio en formato libre será enviado por correo electrónico al proveedor.

II. Existencia de consumibles y refacciones

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

III. Plazo y condiciones de canje o devolución

Canje.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato



o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 1 día natural, en ambos casos, el plazo contará a partir de la hora de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado. Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto. El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana "NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos".

Tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, precio dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, solo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área requirente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

Devolución.



También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los licitantes se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, y/o terceros.

El Instituto podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

IV. Caducidad de los bienes

El proveedor deberá presentar escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, en el que otorgue garantía de 12 meses partir del día de entrega del consumible así como vicios ocultos de los bienes de consumo. En caso de que los bienes de consumo cuenten con fechas de caducidad por su propia naturaleza, ésta no deberá ser menor a 12 meses. En caso contrario deberá presentar carta de canje correspondiente en las oficinas de Altas ubicadas en AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO C.P. 76130 QUERETARO, QRO.

V. Centros de servicio y reporte técnico

El proveedor deberá proporcionar la información requerida para poder contactarlos en caso de que se requiera realizar el canje de los bienes de consumo conforme al inciso i). Para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, un escrito en formato libre, en la que se indique lo siguiente:

- Centros de canje.
 - o Nombres, teléfonos y correos electrónicos de la empresa.

VI. Periodo de garantía

El Proveedor deberá garantizar que los bienes de consumo cuenten con una cobertura contra vicios ocultos de todas las claves incluidas en el Anexo N°1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega - recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del contrato correspondiente.

VII. Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento



El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Conforme al artículo 51 de la Ley, así como 89 y 90 de su Reglamento, el pago a los proveedores se realizará en moneda nacional por la cantidad acordada, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos;

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, las unidades en las que se realizó la entrega, el número de contrato o pedido, alta en el Módulo de Control de Compromisos, número de fianza y nombre de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, mismos que deberán ser entregados en las unidades pagadoras siguientes según corresponda:

En la caja pagadora de la Jefatura de Finanzas en Querétaro, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana 4100, Edificio Corporativo de Plaza Boulevares Cuarto Piso, Colonia Alamos 3era. Sección, Querétaro, Qro. C.P. 76160 de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

PARA EFECTO DE PAGO

Contrato formalizado;

Documentos que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - o Número de proveedor;
 - o Número de contrato;
 - o Número de alta de almacén; y,
 - o Número de fianza y denominación social de la afianzadora.



- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

PARA EFECTO DE CONTROL INTERNO

- La representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con firma del director y/o administrador y/o jefe de finanzas de la unidad médica que recibe, sello fechador de la unidad médica que recibe, firma del administrador del contrato o pedido.
- Remisión de pedido por la unidad médica receptora, con firma del director y/o administrador y/o jefe de finanzas de la unidad médica que recibe, sello fechador de la unidad médica que recibe, firma del administrador del contrato o pedido.
- Opiniones de cumplimiento vigentes del SAT, IMSS e Infonavit vigentes.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

La recepción de la(s) factura(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato .xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del .xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del .xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en



su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40B, de la Ley del Seguro Social.

86

Los proveedores que otorguen servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

- 1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como la recepción y resguardo de los mismos que se entreguen al Instituto por motivo del presente procedimiento, se realizarán a criterio del área receptora y se deberá firmar la documentación respectiva (remisiones y resguardos) como evidencia. El proveedor entregará remisiones firmadas con los datos del funcionario de recepción de cada una de las unidades o del almacén delegacional cual sea el caso.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes de consumo y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se considera el otorgamiento de anticipo.

Anexo No. 3

Modelo de contrato

NÚMERO DE CONTRATO: XXX

CONTRATO CERRADO/CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE LATO FLUJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN



ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto⁸ REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO ABIERTO/CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA _____), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA _____ (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL/LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON _____ (PARTICIPANTE B); _____ REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.3 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. SAVM620929CQ2, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la Maestra Juana Angelica Garcia Bonilla, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente instrumento jurídico.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de cuenta 21057001, con número de folio _____ de fecha _____, emitida por _____ mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) denominado "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación mediante la (TIPO DE PROCEDIMIENTO) número (COLOCAR NUMERO DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

I.6. Con fecha ____ de ____ de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: IMS421231I45

I.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:



II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____; inscrita en el Registro Público de Comercio con folio _____, número _____, de fecha _____, denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros: A) _____ B) _____ C) _____ D) _____.

II.2 EL C. _____, con R.F.C. _____ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado, técnicas y jurídicas, cuenta con la organización y elementos necesarios y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios así como la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. _____.

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37



de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9. Cuenta, con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10. Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en _____ domicilio _____ teléfono _____ señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico _____.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a la fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

91

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del _____ SERVICIO DE _____, en los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, "EL INSTTUTO" a través del administrador de contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta económica, mismas que se agregan en el Anexo 2A (dos A) "Propuesta Económica" del presente contrato

Los anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS):

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Previo y/o OLI"	
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa
Calendarizado"	
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ _____, en moneda nacional más IVA del 16% y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de _____ moneda nacional más IVA del 16%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el 1 Anexo 2 (dos), denominado: "Fallo/Adjudicación".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del SERVICIO DE _____ correspondiente a la PARTIDA NO _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:



El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
39 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	40 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los numerales XI y XII de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (tres)

El comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Alamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (Cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de alta (s) (en su caso), número de orden (es) de reposición y/o servicio(s) (en su caso), Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Presupuestal, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio, así mismo en apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo de 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) en materia de aportaciones de seguridad social ante e IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT (en caso de aplicar).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en



operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos":

Existencia de un contrato formalizado; o,

Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:

Número de proveedor;

Número de contrato o número de orden de compra;

Número de ID pedido-recepción, en su caso; y,

Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.

En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

En su caso, copia de la orden de compra

Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son el Director y/o Administrador de la unidad médica o administrativa correspondiente, el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y en su caso según los montos de los importes será también la titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y del C. Delegado.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su



entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA. Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 3 (tres) denominado "Anexo Técnico" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (Anexo 2) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (tres) denominado "Anexo Técnico".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (tres) denominado "Anexo Técnico".

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA "EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente/mancomunada de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.



SEXTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de _____ al 31 de diciembre de 2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a garantizar el Servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato, caso contrario, no se aceptará el servicio.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO



Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que "EL INSTITUTO" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sitio en exteriores, Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.,

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

Se rescinda administrativamente el presente contrato.

Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.

Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula

Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de



conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

100

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes, bajo su costa y riesgo, que, en su caso, se requieran para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

101

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las



acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

104

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al _____, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicara a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes nexos, así como la cotización y el requerimiento asociada a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (tres), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos o



entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

105

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los porcentajes y los supuestos señalados en los numerales 8 y 9 de los Términos y Condiciones del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 3 (Tres)

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, Se aplicará a "EL PROVEEDOR", una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor de lo incumplido sin incluir el IVA, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado dentro del plazo señalado en Términos y Condiciones del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 3 (Tres)

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

106

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO ", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.



VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA. SEXTA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR". Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, fiscal, penal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre q estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (TRES), y las que se señalan a continuación:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar. 9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en esta Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que



continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

110

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA .TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

111

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

112



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

113

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día ____ de ____ de 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO". Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ
VÁZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO

SAVM620929CQ2

POR:

"EL PROVEEDOR"

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE

R.F.C. DEL PROVEEDOR

*INICIALES REQUIRENTE

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Se insertara imagen con el dictamen de disponibilidad presupuestal del evento respectivo

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se insertara imagen con LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR 1 del evento
respectivo

114

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS

Se insertara imagen con LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR del evento
respectivo

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

Imagen representativa, cambiara de acuerdo al servicio que se requiera

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

Nombre o razón Social.

Domicilio Fiscal

Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

115

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".

Identificación oficial en original y copia (personas físicas)

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física - Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.



Anexo No. 3.1
Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



ANEXO No. 4

Escrito de Interés en participar en la presente Licitación Pública Internacional

Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2024.

_____ (nombre del representante legal) _____ manifiesto bajo protesta a decir verdad, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Expreso mi interés en participar en la Licitación Pública Internacional No. LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024.

Conforme al artículo 45 del RLAASSP, hago constar los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes:		
	Nombre:		
	Domicilio: calle y número:		
	Colonia:		
	Alcaldía o Municipio:		
	Código postal:	Entidad	
	Federativa:		
	Correo electrónico:		
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
	Fecha:		
Del Representante	Nombre de los socios (Acta constitutiva):		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
	Nombre de los socios (Última reforma al acta constitutiva):		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
	Descripción del objeto social:		
	Última Reforma al acta constitutiva:		
	Inscripción en el Registro Público de Comercio:		
	Número:	Folio:	
Fecha:			
Del Representante	Nombre: R.F.C.		
	Domicilio:		
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
	Escritura pública número:		
	Fecha:		

(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





Formato No. 1

Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante

119

_____, a _____ de _____ de 2024.

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que **cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional**, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____, en la Licitación Pública Internacional No. **LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024**, y conforme al artículo 48 fracción V del RLAASSP, hago constar los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes:		
	Nombre:		
	Domicilio: calle y número:		
	Colonia:		
	Alcaldía o Municipio:		
	Código postal:		Entidad
	Federativa:		
	Correo electrónico:		
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
	Fecha:		
Del Representante	Nombre de los socios (Acta constitutiva):		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
	Nombre de los socios (Última reforma al acta constitutiva):		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
	Descripción del objeto social:		
	Última Reforma al acta constitutiva:		
	Inscripción en el Registro Público de Comercio:		Folio:
	Número:		
Fecha:			
Del Representante	Nombre: R.F.C.		
	Domicilio:		
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
	Escritura pública número:		
	Fecha:		

(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Formato No. 2

120

Formato relativo al Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos
50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación Pública Internacional No. LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024

P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la (Persona Física o Moral), declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y las personas que forma parte de ésta, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional número LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024

(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

121

Formato No. 3

Formato relativo a la Declaración de Integridad del Licitante

Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024

P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la [Persona Física o Moral], y en términos del numeral 4.1.4 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Número LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Formato No. 4

122

**Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de
Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
P r e s e n t e .

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en
el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la
presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida
conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes
_____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número
total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se
establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi
representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en
lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa,
son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables
en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal
Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9)



Instructivo de llenado del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Formato No. 5



Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

124

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
_____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

125

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ____
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:



3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024.

126

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

127

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

128

Formato No. 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 26 Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CUYA FINALIDAD ES LA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024** Y CUBRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA U OFICIO DE ADJUDICACIÓN, Y PODRÁN SER UTILIZADOS PARA FINES INSTITUCIONALES Y ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES www.ifai.org.mx. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

_____, A ____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Formato No. 7

Formato relativo a la Propuesta Económica

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERETARO.

Avenida Mezquitil No. 6 Colonia San Pablo, Querétaro, Querétaro, C.P. 76130
Tel. (442) 210 1063 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024

129

NOMBRE DEL LICITANTE _____ NOMBRE DEL FABRICANTE	R.F.C. _____ NUM. PROVEEDOR IMSS _____
DOMICILIO _____ TELÉFONO Y FAX _____ CORREO ELECTRONICO: _____ ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () OTRO:	FECHA: _____ _____

No. Partida	CLAVE(S) SAI					Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Catálogo N°	País de Origen	Precio Unitario Antes de IVA	Total
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Var		Unidad de medid a	Cantid ad	Presen tación							

NOTAS:

LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA:

A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL.

LOS PRECIOS RESULTANTES SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA SE ELABORÓ CONSIDERANDO LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO.

LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA Y A LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Instructivo de llenado

130

- El licitante deberá de transcribir la descripción del bien descrito en el **Anexo N°1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir.**
- El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan de su oferta, puntualizando y referenciando (**indicar número de página o folio y nombre del documento donde contengan las referencias de los puntos solicitados por la convocante**).
- El licitante utilizará la secuencia de la descripción de los bienes (**Anexo N°1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir**) por el Instituto.



Formato No. 8

Relación de documentos que deberá enviar el licitante

131

4.1 Documentación legal que debén presentar los licitantes participantes:

Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	presenta	
				si	no
4.1.1	Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Formato No. 1 "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria,	Formato No. 1	Indispensable		
4.1.2	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que su representada y las personas que forma parte de ésta, no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato No. 2 "Formato relativo al escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	Formato No. 2	Indispensable		
4.1.3	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Formato No. 3 "Formato relativo a la declaración de integridad del licitante" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	Formato No. 3	Indispensable		
4.1.4	Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el Formato No. 4 "Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa	Formato No. 4	Indispensable		



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	presenta	
				si	no
	(MIPYMES)" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".				
4.1.5	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Formato No. 5, "Formato relativo al modelo de convenio de participación conjunta" el cual forma parte de la presente Convocatoria. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA". En caso de que presenten proposición de forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar de forma individual los escritos señalados en el numeral 4.1 documentación legal administrativa y en su caso la documentación que aplique para todos en el numeral 4.2 proposición técnica.	Formato No. 5	Indispensable		
4.1.6	Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental utilizando el formato No. 6 (seis)	Formato No. 6	Indispensable		
4.1.7	Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Formato libre	Indispensable		
4.1.8	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad	Formato libre	Indispensable		



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	presenta	
				si	no
	suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".				
4.1.9	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación..	<u>Formato libre</u>	Indispensa ble		
4.1.10	Escrito donde Manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública.	<u>Formato libre</u>	Indispensa ble		
4.1.11	Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional	<u>Formato libre</u>	Indispensa ble		
4.1.12	Escrito donde manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	<u>Formato libre</u>	Indispensa ble		
4.1.13	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP	<u>Formato libre</u>	Indispensa ble		
4.1.14	A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento así el numeral 4.19 de las POBALINES y Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación.	<u>Documentos que el licitante deberá presentar:</u>	Indispensa bles		



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	presenta	
				si	no
	Documentos que los licitantes deberán presentar:				
	1.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Constancia de Situación Fiscal.				
	2.-Registro Federal de Contribuyentes.				
	3.-Tarjeta de Registro Patronal ante el IMSS. EL NRP deberá coincidir con la opinión de cumplimiento del INFONAVIT.				
	4.-Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente.				
	5.-Comprobante del Domicilio fiscal mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante. <u>con una vigencia no mayor a tres meses.</u> <u>También deberá coincidir con el alta de hacienda y a nombre del licitante, en caso de que no se encuentre a nombre del licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad el motivo por el cual no se encuentra a su nombre debiendo acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión (contrato de arrendamiento)</u>				
	6.-Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. <u>Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.</u>				
	7.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones" emitida por el INFONAVIT vigente y positiva. Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad				



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	presenta	
				si	no
	Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE. EL NRP deberá coincidir con la Tarjeta de Registro Patronal presentada.				
	8.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T. vigente y positiva. En caso de apoyarse en figura de Outsourcing deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT de dicha empresa. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.				
	9.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y Positiva, emitida por el I.M.S.S., al presentar su propuesta técnica. En caso de particulares: a) No se encuentre registrado ante este Instituto; b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o; c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: •Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el				



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	presenta	
				si	no
	sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento. •Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitirla misma y: •En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratos con un tercero, deberá presentar, en tal caso junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS) •Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el IMSS donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE. SERAN CONSIDERADAS VIGENTES Y POSITIVAS CUANDO LA FECHA DE EMISIÓN (VIGENTE Y POSITIVA) SEA MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AUNQUE SU VIGENCIA HAYA EXPIRADO, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA CUANDO LA CONTRATANTE LO SOLICITE.				
	Persona Moral, deberá presentar:				
	10.-Acta Constitutiva de la empresa en				



Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	presenta	
				si	no
	donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. Misma que deberá tener relación con la información proporcionada en la acreditación del licitante.				
	11.-Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. Mismo que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.				
	12.Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente. En este punto se deberán anexar todas las actas.				
	Personas físicas, deberán presentar:				
	13.-Acta de nacimiento, o en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.				

En caso de participación conjunta, cada integrante deberá cumplir con la entrega de toda la documentación legal.

4.2 Proposición Técnica

Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito	PRESENTA	
			SI	NO
4.2.1	Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la marca modelo de los insumos así como número de referencia y registro sanitario correspondiente o en caso de no requerir el diario oficial de la federación donde excluye dicho insumo.	Indispensable		
4.2.2.	Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: • TRATÁNDOSE DE FABRICANTES: Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, de que su representada es el fabricante del producto. • TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES: Deberá presentar carta de apoyo del fabricante, o importador del producto incluido en el registro sanitario en hoja membretada del fabricante o importador del producto incluido en el registro	Indispensable		



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito	PRESENTA	
			SI	NO
	sanitario, de los representantes legales, y esta deberá hacer referencia al número de evento licitatorio, en el cual se indique el número de la partida, la marca y el modelo ofertado, así como el país de origen del bien(es) ofertado(s).			
4.2.3	Para los bienes que requieren de registro sanitario: Registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años) en el que se debe de identificar: • Número de registro sanitario • Titular del registro • Nombre y domicilio del fabricante • Indicaciones de uso y/o descripción • Modelo(s) • Fecha de emisión y de vencimiento • Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar: • Registro Sanitario sometido a prórroga. • Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. • Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que el participante advierta que el(los)	Indispensable		



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito	PRESENTA	
			SI	NO
	bien(es) ofertado(s) no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.			
4.2.4	Para todos los bienes y todos los orígenes. Certificado de Calidad ISO-9001 - 2015 o ISO-13485 o TÜV o JIS o MDSAP, Vigente, a nombre del fabricante de los bienes así como del licitante, en el que se deberá identificar: • Tipo y número de certificado; • Nombre de la empresa que se certifica; • Alcance; • Fecha de emisión; • Vigencia o fecha de vencimiento; • Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el presente requerimiento y ofertados por el participante.	Indispensable		
4.2.5	Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: Para los bienes que Requieren "Registro Sanitario", CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar: • Número de oficio de certificación; • Fecha de emisión; • Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal; • Alcance o clasificación; • Vigencia y/o fecha de vencimiento. En caso de que el participante advierta que NO REQUIEREN DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.	Indispensable		



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito	PRESENTA	
			SI	NO
	Para el caso de aquellos bienes que no requieren Registro Sanitario, bastara con carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.			
4.2.6	Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en Cédulas de Descripción de los Artículos o Cédulas Técnicas o Catálogo de Artículos cuando aplique, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera e incluir: • Certificado del organismo sanitario del país de origen, como FDA, CE, JIS, etc; • Tipo y número de certificado; • Nombre de la empresa que se certifica; • Alcance; • Fecha de emisión; • Vigencia o fecha de vencimiento; • Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.	Indispensable		
4.2.7	Respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar".	Indispensable		
4.2.8	El participante deberá presentar manifestación en la que asegure a la convocante la protección, confidencialidad y uso para los fines que la convocante autorice, de la información a la que tenga acceso con motivo de la entrega de bienes y/o prestación de los servicios, garantizando que el participante cumple con las disposiciones aplicables de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.	Indispensable		
4.2.9	Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el participante presente	Indispensable		



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito	PRESENTA	
			SI	NO
	anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, manuales de operación y servicio los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el Formato No. 7: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, tal documentación deberá ser completa, el Instituto podrá validar la autenticidad de dicha información. El participante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos, documentos y manuales esto es, se deberán señalar en éstas, cada una de las especificaciones técnicas de los equipos propuestos por los participantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, mismos que deberán ser legibles, de lo contrario se tomará como no presentados. Entiéndase como Anexo No. 2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados: Formato donde el licitante deberá puntualizar las características de su propuesta técnica. Para hacer la referencia, el licitante deberá de indicar número de página o folio y nombre del documento donde contengan el punto solicitado por la convocante. incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.			

Documentos que deberán presentar los licitantes participantes.

4.4 Documentación complementaria

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito	PRESENTA	PRESENTA
				SI	NO



4.4.1	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Escrito libre	Indispensable		
4.4.2	Formato 8 (ocho) , el cual forma parte de la presente convocatoria en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones	Formato No. 8	La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.		

4.3 Documento proposición económica

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	REQUISITO	SI PRESENTA	NO PRESENTA
4.3.1	Los licitantes deberán enviar su proposición económica a través del Sistema CompraNet conforme al FORMATO NO. 7 misma que deberá realizarse en pesos mexicanos, considerando 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear), desglosando el I.V.A. y el importe total de la(s) partida(s) ofertada(s), asimismo, deberá contener la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato o en su caso la que corresponda.	INDISPENSABLE		

FORMATO NO. 9

FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

NO.	PUNTO O NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA DEL LICITANTE	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE.
1			
2			
3			

143